



Resolución Directoral

Callao, 05 de Julio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 147-2022-HNDAC/DF e Informe N° 417-2022-HNDAC/DF del Departamento de Farmacia; el Memorando N° 1150-2022-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 2218-2022-OL-OEA/HNDAC-C de la Oficina de Logística; el Informe N° 392-2022-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2022-HNDAC-DG, de fecha 26 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion correspondiente al año fiscal 2022, siendo su última modificación mediante Resolución Directoral N° 221-2022-HNDAC-DG de fecha 30 de junio del año 2022, que incluye un procedimiento de selección, de acuerdo a la necesidad del área usuaria correspondiente y al presupuesto institucional;

Que, es oportuno precisar, que la presente modificación se encuentra dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, a través del Informe N° 2218-2022-OL-OEA/HNDAC-C, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, a fin de incluir el procedimiento de selección "Subasta Inversa Electrónica: Adquisición Anual de Productos Farmacéuticos de Alta y Mediana Rotación para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion";

Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en dicho contexto, mediante documentos de vistos, obra la Certificación de Crédito Presupuestario, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con lo cual se sustenta que el procedimiento de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2022, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 603-2022 para la Adquisición Anual de Productos Farmacéuticos de Alta y Mediana Rotación para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", por el importe de S/ 1 071,041.20 (Un Millón Setenta y Un Mil Cuarenta y Uno con 20/100 soles); a través del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica**, el mismo que garantiza la disposición de los recursos necesarios, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias; y teniendo la opinión técnica favorable de la Oficina de Logística para poder llevar a cabo el procedimiento de selección antes mencionado;

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

Que, de acuerdo a lo señalado, se considera viable modificar el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2022, debiendo incluir el procedimiento de selección "**Subasta Inversa Electrónica: Adquisición Anual de Productos Farmacéuticos de Alta y Mediana Rotación para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión**";

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2022 (Versión 18); debiendo incluir el siguiente procedimiento de selección "**Subasta Inversa Electrónica: Adquisición Anual de Productos Farmacéuticos de Alta y Mediana Rotación para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión**", detallado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución; por las razones antes expuestas.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"

Dr. Timoteo Rolando Fritas Urbizogastegui
C.M.P. 26393 R.N.E. 16252
DIRECTOR GENERAL

